

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

15713

Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 10 de julio de 2013, por la cual se autoriza la ampliación de la cesión de uso de la parte del inmueble situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Parkinson (exp. SP 248/2013)

Antecedentes

1. Mediante un convenio suscrito día 25 de febrero de 2000 entre el Govern de las Illes Balears y la Asociación Balear de Parkinson se autorizó a favor de esta entidad la cesión de uso gratuita y temporal de parte del inmueble situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, por un período de veinte años a contar desde el 1 de marzo de 2000 hasta el 29 de febrero de 2020.
2. El convenio ampara el uso de tres despachos (108, 109 i 110) y un baño, que ocupan 49,59 m² del primer pis, y de la sala de actos para sesiones informativas y culturales si se reserva con un mes de antelación.
3. Desde hace tiempo, la Asociación Balear de Parkinson emplea provisionalmente dos despachos más —el 101 B, de 14,40 m², i el 112, de 13,86 m²—, ubicados al lado de los anteriores, para poder atender correctamente a los pacientes en sesiones de psicología, asistencia social y fisioterapia individualizada.
4. La experiencia vivida hasta ahora ha resultado muy positiva, y por este motivo es voluntad de la Consejería integrar el nuevo despacho dentro del espacio cedido y formalizar la ampliación mediante una resolución.
5. Mediante un oficio de la Secretaria General de la Consejería de Salud de día 17 de junio de 2013 (Registro de Entrada 1979/2013), ha tenido entrada en la Consejería de Hacienda y Presupuestos la solicitud firmada por su consejero.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 i 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 124 i 125 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 92, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
4. El Decreto 15/2013, de 7 de junio (BOIB núm. 82, de 8 de junio), por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).
6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el cual se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la ampliación de la cesión de uso de la parte del inmueble situado en la calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Parkinson sobre los despachos 101 B i 112, y hacer extensivas a esta ampliación todas las condiciones que se establecieron en el convenio suscrito día 25 de febrero de 2000 para la cesión de uso de este espacio.
2. Notificar la resolución a las partes interesadas.

3. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 2013

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.
El Consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

